



ORD.Nº : 1319/2025

ANT. :

**MAT. : CONSULTA COMISIÓN DE
AGRICULTURA, SILVICULTURA Y
DESARROLLO RURAL**

SANTIAGO, 04/04/2025

**DE : DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA
CENTRAL**

**A : SEÑOR CARLOS CÁMARA OYARZO OYARZO SECRETARIO COMISIÓN DE
AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL CAMARA DE
DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE**

Estimados/as señores/as de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural:

En respuesta al Oficio N°1116 de fecha 25 de marzo de 2025, me permito comunicar que el Servicio Agrícola y Ganadero ha revisado la solicitud presentada y podemos indicar lo siguiente:

La Ley 21.349 que Establece Normas sobre Composición, Etiquetado y Comercialización de fertilizantes y bioestimulantes entró en vigencia el 27 de septiembre de 2022. Ese mismo año, se publica la Resolución Exenta N°6725 de 2022 que establece disposiciones y requisitos derivados de la Ley, que deben cumplir los fabricantes, productores, formuladores, envasadores, importadores, comercializadores y distribuidores de fertilizantes y bioestimulantes, en espera de la entrada en vigor del Decreto N°61 (Reglamento) y sus resoluciones complementarias.

Dado lo anterior es que los datos entregados en la presente respuesta se remiten al período comprendido entre el 27 de septiembre de 2022 y el 27 de marzo del 2025.

La implementación de la Ley se ha llevado a cabo a través de programas de monitoreo de los insumos y fiscalizaciones a fabricantes, formuladores, productores, importadores, comercios y distribuidores, actividades que pueden o no resultar en incumplimientos.

A la fecha de la consulta, se han levantado 311 incumplimientos relacionados a la Ley N° 21.349, de los cuales, un 35% se encuentra en proceso (causas no finalizadas), 29% fueron absueltas y el 36% restante han sido sancionadas con multa de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

Cuadro. Total de causas iniciadas por año y derivadas de la implementación de la Ley 21.349

Año	N° de Causas por Etapa de Proceso			Total
	En proceso	Finalizadas Absueltas	Finalizadas con multa	
2023	33	50	58	141
2024	49	39	51	139
2025	27	0	4	31

Las multas cursadas varían entre las 100 a 200 UTM, siendo la de 100 UTM la multa más frecuente. Además, la mayoría de ellas corresponden a incumplimientos respecto del etiquetado (artículos 6, 7 y 8), de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

Cuadro. Total de causas resueltas con multa

Año	Total ADC que resultan en Multa	% de incumplimientos por tipo			N° de Multas pagadas
		MONITOREO	ETIQUETADO	Otro	
2023	58	24%	72%	3%	20
2024	51	18%	78%	4%	9
2025	4	0%	75%	25%	2Es

Es menester señalar que la ley 21.349 establece en su artículo 16.- **Constituyen infracciones las siguientes conductas:** b) Comercializar o poner a disposición de los usuarios o intermediarios fertilizantes y bioestimulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6, 7 y 8, según corresponda, en el reglamento y en las disposiciones complementarias del Servicio, lo cual se sancionará con multa de 100 a 1.000 unidades tributarias mensuales.

Quedo atento a cualquier consulta adicional y a su disposición para cualquier otra colaboración en este ámbito.

Sin otro particular, saluda atentamente



JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

OCI/MMF/BRV/PRM/FZA

c.c.: Pablo Hernan Reyes Muñoz Jefe Departamento Subdepartamento de Control de Plaguicidas, Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad Oficina Central
Paulina Andrea Diaz Aranguiz Profesional Subdepartamento de Control de Plaguicidas, Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad Oficina Central
Carlos Lecaros Venegas Profesional Subdepartamento de Control de Plaguicidas, Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad Oficina Central
Natalia Sofía Marín Rubilar Profesional Subdepartamento de Control de Plaguicidas, Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad Oficina Central
Fernando Ignacio Sanhueza Avendaño Profesional Subdepartamento de Control de Plaguicidas, Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad Oficina Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=174484032&hash=c2717>